



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2019-MPYLO/ALC**

La Oroya, 31 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Informe N° 105-2019-MPYLO/GDL, de fecha 31 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo el artículo 130° y 131° de la ley antes citada, estipula que "Los Concejos Municipales de los Centros Poblados, están integrados por un Alcalde y cinco Regidores. Los Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; asimismo, son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, de conformidad a la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados: se nombra el proceso de elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, en atención a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPYLO/CM, de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba la modificación de cronograma que convoca a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Huari y San José de Andaychagua, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPYLO/ALC, de fecha 21 de mayo de 2019, se reconoce al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Huari del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, que se hará cargo del proceso de elecciones de Alcalde y Regidores de dicho Centro Poblado para el 14 de julio 2019;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Local, emite el Informe N° 105-2019-MPYLO/GDL, hace de conocimiento que el día 14 de julio de 2019, se realizó la Jornada Electoral en el Centro Poblado de Huari, siendo ganador de dichas elecciones la lista "El Tigre"; del mismo modo, solicita el reconocimiento y proclamación del Alcalde y Regidores mediante acto resolutorio de la mencionada lista electoral;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a los establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROCLAMAR Y RECONOCER al Alcalde y Regidores de la lista "El Tigre", que obtuvo la votación más alta de 125 votos en las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Huari, del



[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

Central Telefónica (064) 391021 Gestión Edil 2019 - 2022  
Av. Horacio Zeballos Gámez #315 (Centro Cívico)



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida



Distrito de La Oroya - Provincia de Yauli, Departamento de Junín, realizado el día 14 de julio de 2019 de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Muisés Miguel, CARRASCO HUAYTA	48169145	ALCALDE
2	Toribia Silvia, ZACARÍAS CARRASCO	21258384	REGIDORA
3	Susana Edilberta, COLLACHAGUA OSORES	21289493	REGIDORA
4	Josué Paúl, ROJAS RAMOS	71828739	REGIDOR
5	Jesusa Juvencia, RODRIGUEZ HUANUCO	21259569	REGIDORA
6	Jorge Daniel, ROJAS RODRIGUEZ	21243332	REGIDOR

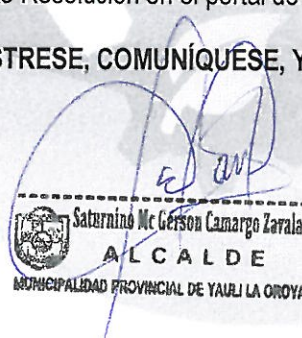
**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Huari, será conforme lo dispone el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las autoridades electas del Centro Poblado de Huari, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zarala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

